



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 059 - 2016-GRJ/ORAF**

Huancayo, 10 OCT 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 773-2016-GRJ-GRI-SGO, de fecha 07 de Octubre del 2016 de la Sub Gerencia de Obras y Memorándum N° 1428-2016 de fecha 07 de Octubre del 2016 de la Sub Gerencia de Estudios y el Informe Técnico N° 364-2016-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 10 de Octubre del 2016 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

CONSIDERANDO:

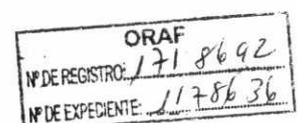
Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 014-2016-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 12 de Enero del 2016, la Dirección Administrativa aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

Que, mediante Memorando N° 773-2016-GRJ-GRI-SGO, de fecha 07 de Octubre la Sub Gerencia de Obras y Memorándum N° 1428-2016-GRJ-GRI-SGE de fecha 07 de Octubre, requiere la atención de sus necesidades.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4007, de fecha 06 de Octubre del 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNÍN - JUNÍN".

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3959, de fecha 04 de Octubre del 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGIÓN . JUNÍN".

De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30327 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD, y;

Que, el Bien a contratar presentado por el Área usuaria no han sido programados en el Plan Anual de Contratación Inicial, por lo que es necesaria la inclusión para llevar a cabo el proceso antes mencionado.

Con lo dispuesto en la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 99-2016-GR-JUNÍN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, con el cual el Titular de la Entidad, delega facultades a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Con la visación, de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2016, los procesos de selección según el cuadro siguiente.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRAT.	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	T/MONEDA	CANT.	VALOR ESTIMADO	F.F	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
257	AS	OBRAS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 31992 CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE BAJO UBIRIKI DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO - JUNÍN	SERV	S/.	1	1,227,687.71	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE
258	CP	CONSULTORIA DE OBRA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGIÓN- JUNÍN	SERV	S/.	1	409,010.00	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE
259	SIE	BIENES	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LLAUPI, DISTRITO DE ULCUMAYO - JUNÍN - JUNÍN	UNID	S/.	2,077	56,079.00	RECURSOS ORDINARIOS	OCTUBRE



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA INCLUSIÓN, a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución deberá ser publicada en el SEACE de acuerdo al indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia Estudios y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


DORA MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 10 OCT 2016


Lic. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL